

## Circular de Secretaría de la Corte N° 105 - 2011

07 de Setiembre del 2011

**Fecha de Publicación:** 06 de Octubre del 2011

**Descriptores/Temas:** Adulto Mayor, Personas con discapacidad

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 010 del año 2009

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 011 del año 2009

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 032 del año 1996

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 060 del año 1995

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 082 del año 2011

**Documentos citados:** Actas - Circulares y Avisos - Publicaciones

## Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°105 del 7 de septiembre del 2011

### Circular N° 105-2011

**Asunto:** 1) Reiteración de las circulares:

- N° 60-95 y N° 32-96, relacionadas con el envío de expedientes a los distintos Tribunales Superiores y Salas de la Corte.-
  - N° 10-09 y 11-09, relacionadas con el deber de identificar correctamente los expedientes cuando unas de sus partes son indígenas o adultas mayores.-
  - N° 82-11, responsabilidad del técnico o técnica judicial que se encarga de la grabación del debate.-
- 2) Remisión y verificación de los de los "CD" junto con el expediente.-

### **A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS**

#### **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior, en sesión N° 70-2011, celebrada el 16 de agosto del año en curso, artículo XXVIII, dispuso:

1) Reiterarles las siguientes circulares:

- N° 60-95 sobre las " Reglas para el envío de expedientes a los distintos Tribunales Superiores del país y Salas de la Corte Suprema de Justicia".
- N° 32-96 que trata el tema de "Adición al punto 6° y Reiteración de la circular No. 60-95 de 8 de noviembre de 1995 "Reglas para el envío de expedientes a los distintos Tribunales Superiores del país y Salas de la Corte Suprema de Justicia".
- N° 10-09 sobre "Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas".
- N° 11-09 se trata de una Modificación de la Circular 05-09 sobre las "*Iniciativas para favorecer la aplicación de las políticas de acceso a la justicia de la población adulta mayor*", publicada en el Boletín Judicial 18 del 27 de enero de 2008.
- N° 82-11 sobre el tema de "Conservación de la información que consta en respaldo digital de los debates.-"

2) Asimismo se les indica que cuando realicen audiencias orales, previa verificación de la correcta grabación de la misma, deberán remitir el "CD" junto con el expediente, a fin de que la tramitación de los asuntos no sufra de atrasos innecesarios. Además, aquellos despachos que cuenten con el Sistema Costarricense de Gestión tienen la obligación de remitir en forma electrónica todas las sentencias y demás resoluciones que sean apeladas por las partes.

**San José, 7 de septiembre de 2011**

**Licda. Silvia Navarro Romanini**  
**Secretaria General**  
**Corte Suprema de Justicia**

AKMA

Ref.: 7625 y 7974-11

**Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.**

**Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 14-09-2021 11:05:36.**